DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 146/2.021.

Asunción, 02 de noviembre del 2.021.

Expediente MEU N°	**38.580/2021**
Recurrente:	**CONSORCIO RIO YPANE**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 113/2.019 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2.020 –"LPN PARA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS" – LOTE 1: RUTA NACIONAL N°10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 – YASY KAÑY (55 km); YASY KAÑY – CURUGUATY (22km) Y ACCESO A CURUGUATY (2km) ID N° 366300**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

3- MARCO LEGAL.

- **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones.
- **Ley N° 1.535, de la Administración Financiera del Estado –** Art. N° 61 AUDITORÍA INTERNAS INSTITUCIONALES.
- **PBC del LLAMADO MOPC N° 113/2.019 –**"LPN PARA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS" – LOTE 1: RUTA NACIONAL N°10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 – YASY KAÑY (55 km); YASY KAÑY – CURUGUATY (22km) Y ACCESO A CURUGUATY (2km) - **ID N° 366300**.
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2.020**.

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 38.580/2.021.** En la ocasión, la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del Convenio o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC N° 3231/2.021**, de fecha 28 de octubre de 2.021, por la cual se remite los antecedentes de propuesta de **Convenio Modificatorio N°01**, al **Contrato S.G. Ministro N°11/2.020,** del **CONSORCIO RIO YPANE**, a pedido de la **Unidad Operativa de Contrataciones**, solicitando informe de la Auditoría Interna, en el marco del llamado de referencia.
- **Memorándum DAV N°1138/2021**, con fecha 26/10/2021, del **Departamento de Administración Vial – DV**, en la cual informa que el **Convenio Modificatorio N°1**, prevé la prórroga del plazo de ejecución de la Obra y no modifica el monto contractual del llamado en cuestión.
- **Memorándum UE-GMANS N°339/2021** de fecha 22/10/2021 de la **Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS – DV** – Sobre el presente Convenio Modificatorio N°01. Exponiendo la documentación técnica anexada y remite borrador de Convenio Modificatorio.

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A. Jefe Técnica - DAI

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 146/2.021.

- **Informe Técnico,** de fecha 22/10/2021, emitido por la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS/ DIRECCION DE VIALIDAD. En la cual se establece y justifica la prórroga del plazo de ejecución debido a motivos de fuerza mayor enmarcado en las Cláusulas 23 y 24 de las Condiciones Generales del Contrato.
- **Informe de Fiscal de Obras,** en la cual concluye que las prórrogas de plazo propuesta por la contratista para el presente Convenio Modificatorio N°1 son bien especificadas y argumentadas.
- **Nota N° 81 de la Empresa CONSORCIO RIO YPANE,** de fecha 20/09/2021, en la cual eleva a consideración del MOPC el pedido de prórroga adjuntado las documentaciones técnicas y justificaciones correspondientes.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Srta. Lincy Romina Lucena Vera. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Rodolfo Segovia. -
- **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION VIAL -DV.,** Lic. Mario E. Galeano. -
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO GMANS –** ING. GUSTAVO ROBADIN. **-**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRAS D.V. - MOPC,** Ing. Jesús M. Duette O. -
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RIO YPANE,** Ing. Mauricio Cordero. -

7- OBSERVACIONES.

Se observa que el **Convenio Modificatorio N° 1**, presentado según el **Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS – D.V.,** fechado el 22/10/2021, firmado por el Jefe de Unidad Ejecutora y el Director de Vialidad, donde informan que:

- El monto contractual original para la ejecución de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de Gs. 114.694.591.877 (Ciento catorce mil seiscientos noventa y cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete guaraníes) IVA incluido, monto que no sufre modificación con el presente Convenio Modificatorio.
- El presente Convenio Modificatorio N°1 fue elaborado en consideración a lo establecido en la Cláusula 23 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" y en la Cláusula 24 "Casos de Fuerza Mayor" de las Condiciones Generales del Contrato.

  La prórroga del plazo debido a la emergencia sanitaria presentado por el Contratista y el Fiscal de Obras, se adecuan a lo considerado como "Causas de Fuerza Mayor" según el Pliego de Bases y Condiciones y el mismo fue calculado aplicando criterios razonables.

  La prórroga de plazo debido a disturbios, cierres de ruta, amotinamiento y destrozos que se produjeron durante el periodo de ejecución del contrato, se adecuan a lo considerado como "Causas de Fuerza Mayor" según el PBC.

  La prórroga del plazo por inclemencias climáticas presentado por el Contratista y el Fiscal de Obras, se adecuan a lo considerado como "Causas de Fuerza Mayor" según el PBC y el mismo fue calculado aplicando criterios establecidos en el mismo.

  Las Justificaciones por las cuales los eventos ocurridos son considerados de fuerza mayor, se resumen a continuación conforme al cuadro:

N°	Nota N°	Fecha	MEU N°	Eventos	Días de Prórroga
A	54	22/3/2021	12766/21	Pandemia - (COVID-19)	**93**
B	56	24/3/2021	13292/21	Obstáculos (disturbios, cierres de ruta, amotinamiento, destrozos)	**6**
C	76	27/8/2021	35457/21	Cierre de Ruta por Nativos, huega de transportistas	**51**
D				Dias de lluvias y sus consecuencias ocurridas desde el mes de mayo de 2020 hasta el mes de julio de 2021	**23**
TOTALES					**173**

En el Borrador del Contrato del presente Convenio Modificatorio N°01 establece, el plazo contractual vigente de 18 (dieciocho) meses para la ejecución de Obras de Rehabilitación se prorroga e, 5,77 (cinco con setenta y siete) meses y el plazo de 24 (veinticuatro) meses, establecido para los Servicios de Mantenimiento no sufre modificación. (folio 52)

ARNALDO P. INSFRAN A.
Jefe Departamento - DAI

ai (noventa y uno) Paraguay de la gente

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 146/2.021.

V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa en el **Proyecto de Resolución del CM N° 1**, la firma y/o sello del Sr. Viceministro de Obras Públicas, Folios (65 al 67).

8- CONCLUSIÓN.

En base a la verificación documental realizada, se concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N°1, CONTRATO S.G. MINISTRO N° 11/2.020 –"–"LPN PARA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS" – LOTE 1: RUTA NACIONAL N°10 "LAS RESIDENTAS", TRAMOS: ROTONDA CALLE 6000 – YASY KAÑY (55 km); YASY KAÑY – CURUGUATY (22km) Y ACCESO A CURUGUATY (2km) - ID N° 366.300.-** Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas por el **Informe Técnico del Departamento de Ejecución D.V.,** Folios (59 al 64).-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo. –

La documentación adjunta al presente expediente contiene 90 (Noventa) hojas foliadas.

Es nuestro informe.

AL DPTO. DE AUDITORÍA INTERNA (DAT): Para los fines pertinentes.

VICTOR MARTIN FLORES F., Jefe Interino
División Monitoreo de Obras Viales
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA (DAI): Con el Informe que antecede para su consideración.

LIC. ARNALDO INSFRAN, JEFE
DPTO. DE AUDITORIA TECNICA

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC): Con el Informe que antecede.

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna